



Hospital General Universitario
Gregorio Marañón

Comunidad de Madrid

C.S.I.T.
UNIÓN PROFESIONAL
COALICIÓN SINDICAL
INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES

Registro de Entrada N.º 1017
Fecha 20-05-09

CONVOCATORIA

UNA PLAZA

DE

AYUDANTE DE COCINA



ENTRADA EN UNIDAD
Ref:07/316242.8/09 Fecha:18/05/2009 13:27



Consejería de Sanidad
Hospital General Gregorio Marañón
Destino: Personal - HGGM

CIC-EMPLEO
CIC-SANIDAD
CIC-ORGANIZACION

Dirección de Gestión y Recursos Humanos
Servicio de Administración RR.HH, Prestaciones y Formación
C/ Dr. Esquerdo 46
28007 Madrid
Tel: 91 586 88 18
Fax: 91 586 80 96
E.mail: rrrhempleados@salud.madrid.org



BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral a los efectos de contratación de duración determinada en la modalidad y para las plazas y condiciones especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Tener nacionalidad española o cualquier otra a las que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales.
2. Reunir los requisitos mínimos en cuanto a titulación y/o experiencia profesional, especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.

BASE TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será el de concurso mediante baremo objetivo/profesional (ANEXO II a las presentes bases), quedando facultado el Tribunal para poder efectuar una prueba selectiva de aptitud (Decreto 33/89, artículo 3º).

BASE CUARTA.- INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTO.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas al señor Director Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" y se ajustarán al modelo que se adjunta como ANEXO III a estas bases, que será facilitado en la Unidad de Registro y Correo Postal del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", calle Doctor Esquerdo, número 46, 1ª planta del Pabellón Administrativo.
2. La presentación de solicitudes se hará en la Unidad de Registro y Correo Postal del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" (calle Doctor Esquerdo, número 46, primera planta del Pabellón Administrativo, Madrid), de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta las 14:00 horas del día 29 de mayo de 2009.

3. Los candidatos presentados, una vez ordenados por puntuación alcanzada, por acuerdo del Tribunal, podrán formar una lista de espera para los contratos de carácter temporal.

BASE QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

La composición del Tribunal, de conformidad con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, será la siguiente:

1. Nueve miembros, de los cuales el Presidente, Secretario y cuatro Vocales serán designados por la Administración y tres Vocales serán designados por los Sindicatos legitimados para negociar el actual Convenio Colectivo, en proporción a su representatividad.
2. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.
3. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de tres vocales.

BASE SEXTA.- FECHA Y HORA DE LA SELECCIÓN.

De conformidad con la Base Tercera de la Convocatoria, se convoca a los candidatos a las 09:00 horas del día 2 de junio de 2009, en la en la 2ª planta del Pabellón Administrativo del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" Puerta 4 (Sala de Juntas de la Subdirección de Servicios Generales), para efectuar la selección.

BASE SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS, PUNTUACIÓN DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.

1. El Tribunal procederá a la selección del candidato conforme a lo establecido en la Base Tercera.
2. En el caso de que el candidato seleccionado, para poder formalizar el correspondiente contrato de trabajo, deba renunciar a otro puesto de este Hospital, se podrá ofertar la plaza que deje vacante a las personas seleccionadas según el orden de prelación



Hospital General Universitario
Gregorio Marañón

 Comunidad de Madrid

establecido en el acta de resolución de esta convocatoria, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos para cubrir dicha plaza.

3. A la vista de la indicada propuesta, por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" se procederá a la formalización de los correspondientes contratos.
4. Con carácter previo a la firma del contrato, los seleccionados deberán hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 20 de abril).

Los actos que se deriven de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid 18 de mayo de 2009

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN".

Fdo. Antonio Barba Ruiz de Gauna.



ANEXO I

PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y REQUISITOS MÍNIMOS

A) PLAZAS QUE SE CONVOCAN.

- Una plaza con categoría profesional de **Ayudante de Cocina**. Número de puesto de trabajo 5.386.

B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

- Contrato de trabajo de relevo, celebrado al amparo del artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por el Real Decreto Ley 15/1998, de 27 de noviembre (B.O.E. 28/11), por la jubilación parcial (81,65 %) del titular del número de puesto de trabajo 5.386. Duración del contrato: hasta la fecha en que el trabajador sustituido alcance la edad de jubilación anticipada u ordinaria.

C) REQUISITOS MÍNIMOS.

- Título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Cocina, Familia Profesional Hostelería y Turismo (en la actualidad Título de Técnico en Cocina y Gastronomía).
- Título de Formación Profesional de Primer Grado de Técnico Auxiliar en Cocina, rama Hostelería y Turismo, ó Título de Técnico Auxiliar en Hostelería-Cocina, ama Hostelería y Turismo Cocina.
- Titulación equivalente: La equivalencia de otros estudios con alguna de las anteriores titulaciones a efectos laborales o profesionales deberá estar reconocida por la normativa o haber sido otorgada mediante Resolución individualizada expedida por el órgano competente de Ministerio de Educación y Ciencia
- La titulación podrá ser sustituida por:
 - **Cuatro años de experiencia profesional en la categoría de Pinche de Cocina**, del Anexo IV del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid

Estar en situación legal de desempleo (Los documentos acreditativos de estar en situación legal de desempleo serán: Demanda de empleo e Informe de Vida Laboral actualizado) o en su caso certificado Digital con las debidas codificaciones informáticas. *Podrán participar en esta convocatoria, sin tener que cumplir este requisito, todas las personas que tengan concertado con el Órgano de Gestión Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" un contrato de interinidad o un contrato de duración determinada (incluyendo los contratos de jubilación a los 64 años), exceptuándose los contratos de relevo*



desde los que no se puede acceder a otro contrato de relevo, ni aquellos trabajadores que hubieran renunciado a un contrato de relevo que estuviera vigente en la fecha de la publicación de la convocatoria, según instrucciones del INSS.

D) DESTINO.

- HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN".
 - Turno de mañana.

Observaciones

La persona que resulte seleccionada en la presente convocatoria, mientras dure su relación contractual con el Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", se comprometerá a formarse adecuadamente en materia de higiene alimentaria participando en los correspondientes Programas de Formación y a cumplir los requisitos establecidos en el Anexo V del Decreto 10/2001 de la Comunidad de Madrid.

***Nota.-**En todos los casos la Titulación de Formación Profesional podrá ser sustituida por sus equivalentes obtenidos mediante Módulos Profesionales Experimentales o Formación Profesional Específica.*



ANEXO II

BAREMO PROFESIONAL

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

- De duración de un curso académico o más de 150 horas: 10 puntos.
- De duración entre 149 y 70 horas, o más de 4 meses: 6 puntos.
- De duración entre 69 y 30 horas, o entre 1 y 4 meses: 2 puntos.
- De menos de 29 horas o inferiores a un mes: 1 punto.

La valoración de los cursos de especialización podrá alcanzar un máximo de 40 puntos.

La valoración de los cursos acreditados: un crédito equivale a 10 horas lectivas.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados después de la obtención del título de la categoría ofertada y cursados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados. Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados fehacientemente ante el Secretario del Tribunal de Selección.

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- 1 punto por mes trabajado en la misma categoría profesional.

La valoración de la experiencia profesional podrá alcanzar un máximo de 60 puntos.

Deberá presentarse la siguiente documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- Fotocopia del contrato de trabajo o certificación de empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho. En cualquier caso, deberá acompañarse también certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social (Vida Laboral) o en su caso Certificado Digital con las debidas codificaciones informáticas, en la que consten expresamente los períodos trabajados y grupo de tarifa. Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados ante el Secretario del Tribunal de Selección.
- En aquellos casos en que el aspirante haya mantenido una relación jurídico-laboral de carácter temporal con la Comunidad de Madrid, la experiencia se podrá acreditar mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada, que en todo caso deberá ser firmada por el Secretario General Técnico o Jefe de Servicio de Personal de la Consejería, Organismo o Ente. También podrán acreditar la experiencia manifestada mediante la documentación señalada en el párrafo anterior.



A los efectos de acreditar la experiencia por cuenta propia, se aportará certificación de cotizaciones al correspondiente Régimen Especial de la Seguridad Social, en la que figure expresamente el periodo de cotización y certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas durante el periodo correspondiente.

En el caso de duplicidad de contrato de trabajo en el mismo período, se valorará únicamente el más beneficioso para el trabajador.

La puntuación por ambos conceptos no podrá ser superior a 100 puntos.

Las titulaciones, cursos de especialización, experiencia profesional, así como el resto de la documentación, deberán adjuntarse a la instancia en la Unidad de Registro y Correo Postal del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".



Hospital General Universitario
Gregorio Marañón

Comunidad de Madrid

ANEXO III

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: _____

Fecha de Nacimiento: _____ D.N.I. _____

2. DOMICILIO

Calle: _____ Nº _____

Escalera: _____ Piso: _____ Localidad: _____

Provincia: _____ Código Postal: _____ Teléfono: _____

3. OPCIÓN

Categoría profesional: _____

Destino: _____

Fecha de la Convocatoria: _____ Número Puesto Trabajo.: _____

_____ a _____ de _____ de _____
(Lugar, fecha y firma)

NOTA ACLARATORIA: La documentación acreditativa del baremo profesional de la Convocatoria (Anexo II) deberá presentarse suficientemente acreditada:

- Méritos académicos: fotocopia de las titulaciones.
- Cursos: fotocopia de los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en Centro Oficiales o en Centros suficientemente acreditados.
- Experiencia profesional: fotocopia del contrato de trabajo y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, en la que conste expresamente los periodos y grupos de tarifa (Vida Laboral).
- Publicaciones, ponencias y comunicaciones en cursos y congresos.
- Docencia.

EL ACTA DEL TRIBUNAL SE EXPONDRÁ EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (Hall 2ª planta del Pabellón Administrativo)

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN".

C/ Doctor Esquerdo 46
28007 Madrid
Tel: 91 586 88 19



Hospital General Universitario
Gregorio Marañón

Comunidad de Madrid

ANEXO III

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: _____

Fecha de Nacimiento: _____ D.N.I. _____

2. DOMICILIO

Calle: _____ Nº _____

Escalera: _____ Piso: _____ Localidad: _____

Provincia: _____ Código Postal: _____ Teléfono: _____

3. OPCION

Categoría profesional: _____

Destino: _____

Fecha de la Convocatoria: _____ Número Puesto Trabajo.: _____

_____ a _____ de _____ de _____
(Lugar, fecha y firma)

NOTA ACLARATORIA: La documentación acreditativa del baremo profesional de la Convocatoria (Anexo II) deberá presentarse suficientemente acreditada:

- Méritos académicos: fotocopia de las titulaciones.
- Cursos: fotocopia de los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en Centro Oficiales o en Centros suficientemente acreditados.
- Experiencia profesional: fotocopia del contrato de trabajo y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, en la que conste expresamente los períodos y grupos de tarifa (Vida Laboral).
- Publicaciones, ponencias y comunicaciones en cursos y congresos.
- Docencia.

EL ACTA DEL TRIBUNAL SE EXPONDRÁ EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (Hall 2ª planta del Pabellón Administrativo)

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN".

C/ Doctor Esquerdo 46
28007 Madrid
Tel: 91 586 88 19